GOBIERNO DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 25 Secc. II

Jueves 25 de septiembre de 2025

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTENIDO

ESTATAL • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 28. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Resumen de Convocatoria No. 13. • **UNIVERSIDAD DE SONORA** • Convocatoria Pública Nacional USON 003. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Retiro de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que imparte la Universidad Interamericana de Guaymas. • Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Formación para el Trabajo al plan y programa de estudios de The English Center General Planner. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Autorización de modificación del régimen en condominio "Estrella de las Dunas". • **AVISOS** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 853/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 657/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 393/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 449/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GOBIERNO DE SONORA

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 28 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-073-2025	**03 de octubre de 2025 a las 09:00 horas**	**06 de octubre de 2025 a las 12:00 horas**	**07 de octubre de 2025 a las 15:00 horas**	**13 de octubre de 2025 a las 11:00 horas**

Plazo de ejecución	Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido
60 días naturales	**17 de octubre de 2025**	**$725,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra
$2,686.00	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DEL TERRENO DÓNDE SE CONSTRUYE EL EDIFICIO DEL SUPREMO TRIBUNAL LABORAL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) **SH-ED-25-313** de fecha **05 de septiembre del 2025** emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente **(LPO-926006995-073-2025) partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría.**

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sito indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.

5. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
6. Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en https://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin valor oficial

Blvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 25 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Publicación electrónica sin validez oficial

Blvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
GOBIERNO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 13

Licitación Pública de carácter Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, mixta número **LPA-926055986-101-2025** cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: https://compranetv2.sonora.gob.mx o bien para solo consulta en: **las oficinas de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.**

Licitación Pública Internacional Abierta No.	**LPA-926055986-101-2025**
Fecha de publicación en CompraNet	**25/09/2025**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT CONVENCIONAL DE 2 TONELADAS, CECYTES DIRECCION GENERAL; ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT CONVENCIONAL DE 2 TONELADAS, COBACH DIRECCION GENERAL; ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT CONVENCIONAL DE 2 TONELADAS, CONALEP DIRECCION GENERAL; ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT CONVENCIONAL, DGETAYCM DIRECCION GENERAL; ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT CONVENCIONAL DE 2 TONELADAS, DIRECCION GENERAL DGETI; EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**
Costo de inscripción	**$1,344.00**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en el Anexo A.**
Medio por el que se llevará a cabo	**Mixta**
Junta de aclaraciones	**30/09/2025, 10:30 horas**
Fecha Límite de Inscripción	**06/10/2025 PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
Presentación y apertura de proposiciones	**06/10/2025, 10:00 horas**
Fallo	**10/10/2025, 14:30 horas**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. En cumplimiento con al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Ing. David Guillermo Pintor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Publicación electrónica sin validez oficial

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Convocatoria Pública Nacional USON 003

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
LPO-926011997-006-2025	$1,500.00	03/10/2025	30/09/2025, 10:00 horas	03/10/2025, 12:00 horas	10/10/2025, 10:00 horas	13/10/2025, 12:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Reconstrucción del edificio 12A del Departamento de Ingeniería Civil y Minas, en Campus Hermosillo (Tercera Etapa) de la Universidad de Sonora (Ampliación)	60 días naturales	14/10/2025	12/12/2025	$7,500,000.00

a) El pago de las bases es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, convenio CIE 2040557 Clabe Interbancaria 012914002020405576, referencia US236103DI4, a nombre de la Universidad de Sonora, debiendo remitir comprobante de pago vía correo electrónico indicando el número de licitación a la dirección licitaciones@unison.mx para su registro.

b) Los recursos para la Obra provienen de REMANENTES depositados al Estado por parte del Fideicomiso para la Potenciación del FAM autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora mediante oficio No. SE-05.06-3101/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025.

c) Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones y en www.dia.uson.mx.

d) La Visita al lugar de la obra será partiendo de la planta baja del edificio 12A al interior del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora ubicado en Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora;

e) Las Junta de Aclaraciones, el Acto de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación del Fallo, serán en el Auditorio de la Unidad de Licitaciones y contratos ubicado en el Edificio 3B planta baja del Campus Hermosillo de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria.

Requisitos y consideraciones generales:

1. **Mostrar interés a través de CompraNet Plus Sonora (ATENDIENDO lo indicado en el inciso a))**
2. **Se otorgará 30% de anticipo para la obra, misma que deberá iniciar en la fecha establecida en el recuadro de la presente convocatoria con independencia a la entrega del anticipo.**
3. **Para la programación de la obra deberá considerar la mano de obra y jornales necesarios para cumplir con el plazo de ejecución establecido.**
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
5. El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar la obra.
6. Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.
7. La documentación que contenga los requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación se deberá presentar dentro de un sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases conforme a lo indicado en esta convocatoria y en las bases de licitación, en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos que deberán acreditar los interesados en participar serán los establecidos en las bases de la licitación, entre los cuales están: Domicilio legal, conocimiento Artículos 63 y 118 de la LOPSRMES, Situación financiera, Declaración de Integridad, No adeudo estatales y federales coordinadas. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos se encuentra en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallo en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora sitio en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería General de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de licitación en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dra. Gema Karina Ibarra Torúa
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Hermosillo Sonora, a 25 de septiembre de 2025

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO DE SONORA
EDUCACIÓN Y CULTURA

SONORA OPORTUNIDADES

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior

Hermosillo, Sonora a 25 de junio del 2025

RETIRO DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD INTERAMERICANA GUAYMAS SAN CARLOS S.C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE GUAYMAS
REPRESENTANTE LEGAL: LIC. ANA MARÍA CORDERO DÍAZ
R.F.C.: UIG130314L66

En atención a su solicitud ingresada en fecha **08 de mayo del 2025**, y con fundamento en lo por los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147° y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1°, 4°, 7° último párrafo, 15°, 21°, 29°, 30°, 31°, 34°, 47°, 114°,115° fracción VII, 146°, 147, 148° y 149°, de la Ley General de Educación; 68°, 69°, 71°, 73°, 74° y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1°,14°, 24° fracciones VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° fracción VII, 143°, 145°, 146° y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63° y 64° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5° fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Retira los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE)**, que se imparten en el domicilio ubicado en: **Blvd. Totoaba S/N, Colonia La Aurora, C.P. 85420, Guaymas, Sonora.** Lo anterior, en consideración con los planes y programas descritos a continuación:

NO. DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA
887	LICENCIATURA EN DERECHO	MIXTA	TOMO CXCV, NÚM. 52, SECC I, 29/06/2015
888	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	MIXTA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
889	LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE UNA SEGUNDA LENGUA	MIXTA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
890	PROFESIONAL ASOCIADO EN CRIMINOLOGÍA	MIXTA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
891	PROFESIONAL ASOCIADO EN EDUCACIÓN	MIXTA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
892	LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA	MIXTA	TOMO CXCV, NÚM.52, SECC. I, 29/06/2015
1050	LICENCIADO EN ARTE Y DISEÑO GRÁFICO DIGITAL	ESCOLARIZADA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
1051	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	ESCOLARIZADA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
1052	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE	ESCOLARIZADA	TOMO CXCVII, NÚM. 32, SECC. I, 21/04/2016
1181	MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, PENAL, ACUSATORIO Y ORAL	MIXTA	TOMO CC, NÚM. 20, SECC. I, 07/09/2017
1238	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN	MIXTA	TOMO CCIII, NÚM. 13, SECC. I, 14/02/2019
1281	LICENCIATURA EN CONTRUCCIÓN	MIXTA	TOMO CCIV, NÚM. 43, SECC. I, 25/11/2019
1282	LICENCIATURA EN CONTABILIDAD	MIXTA	TOMO CCIV, NÚM. 43, SECC. I, 25/11/2019

Publicación electrónica sin validez oficial

De conformidad con el artículo 71°, fracciones I, inciso a) y VI de la Ley General de Educación Superior, el presente **Retiro de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior surte efectos a partir del 25 de junio del 2025**, para quedar vigente el derecho a volverse a incorporar cuando así lo desee su representante legal.

En términos del artículo 19°, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Elaboró: C. Lorena Denisse Salas Badilla
Jefa de Departamento de la DIRyE
Revisó: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaño
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte
Directora General de Educación Superior

EL RETIRO DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170° fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166° al 169° y 172° de la citada ley.

II.- En términos de lo fundado y motivado, es procedente el **Retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente resolución,** en respuesta a la solicitud presentada con fecha 08 de mayo del 2025, por conducto de la Representante Legal la Lic. Ana María Cordero Díaz, titular de la persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C.

III.- En virtud de lo expresado en la presente resolución consistente en el **Retiro Voluntario de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios** a petición de su Representante Legal, la Lic. Ana María Cordero Díaz, titular de la denominación autorizada al Universidad Interamericana De Guaymas, es necesario señalar que dicho retiro surtirá sus **efectos a partir de la fecha de la presente Resolución.**

IV.- No efectuar inscripciones a estudiantes de nuevo ingreso para los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente resolución.

V.- Seguir impartiendo los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente, **únicamente en el caso de que hubiere alumnos inscritos en los mismos** y con la denominación autorizada Universidad Interamericana De Guaymas, en tanto estos concluyan con el total de créditos de los Planes y Programas de Estudios citados y se les expida el Certificado de Estudios, Títulos y Grados Totales correspondiente, o en su caso, el Certificado de Estudios Parcial cuando soliciten su baja definitiva de la institución o bien, tramiten su ingreso a otra institución educativa incorporada al Sistema Educativo Nacional;

VI.- Los Certificados de Estudios Parciales o Totales correspondientes expedidos a favor de los alumnos que realizaron estudios correspondientes a los Planes y Programas de Estudio citados y que **concluyeron estudios mantendrán su Validez Oficial, en tanto hayan sido Autenticados en términos de la Ley General de Educación;**

VII.- La persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., titular de la denominación autorizada Instituto para Universidad Interamericana de Guaymas, **presentó a la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencias** dependiente de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, **el estatus escolar de los alumnos que cursaron los Planes y Programas de Estudio citados,** información que se anotará para efectos de mantenerla registrada para cualquier aclaración y consulta solicitada a esta Secretaría;

VIII.- La persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto del Universidad Interamericana de Guaymas, **presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas de los Planes y Programas de Estudio a los cuales se les expidió el Certificado de Estudios.**

IX.- La persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., titular de la denominación autorizada, Universidad Interamericana de Guaymas, **presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas de los Planes y Programas de Estudio descritos, a los cuales aún no se les ha expedido el Certificado de Estudios.**

X.- La persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., por conducto de Universidad Interamericana de Guaymas, **presentó la relación de alumnos que no cursaron el total de asignaturas de los Planes y Programas de Estudio y a solicitud de estos, se les expida el Certificado de Estudios Parciales para que concluyan sus estudios en otra institución distinta de su preferencia, incorporada al Sistema Educativo Nacional;**

XI. Conforme al escrito libro presentado por la persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., notificó que la documentación descrita en los puntos VII, VIII, IX y X quedará resguardada en las instalaciones de Universidad Interamericana de Guaymas, con domicilio en Blvd. Totoaba S/N, Colonia La Aurora, C.P. 85420, en Guaymas, Sonora, en virtud de que no desaparecerá la institución.

XII.- La persona moral Universidad Interamericana Guaymas San Carlos S.C., titular de la denominación autorizada Universidad Interamericana de Guaymas, en cualquier tiempo **podrá solicitar nuevamente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente resolución,** siempre y cuando se cumplan los requisitos de la normatividad vigente, los criterios y lineamientos que la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora, le requiera al momento de su solicitud.

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Hermosillo, Sonora a 13 de agosto de 2025

OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

PERSONA FÍSICA: Myrna Edith Martínez Duran
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: The English Center
R.F.C.: MADM7607265M8

En atención a su solicitud ingresada en fecha **25 de junio del 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1°, 4°, 7°, 15°, 21°, 29°, 30°, 31°, 34°, 35°, 44°, 45°, 46°, 83°, 115°, 146°, 147°, 148°, 149° y 150° de la Ley General de Educación; 1°,14°, 24° fracciones VIII, X, y XI, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 144°, 145°, 146° y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63° y 64° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; ACUERDO número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo; 5° fracción XXXI y 20° fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de Formación para el Trabajo** al plan y programa de estudios de **The English Center General Planner, Modalidad Escolarizada,** para impartirse en el domicilio ubicado en: **Av. Puebla B y Calle 22 No. 2201, Colonia Federal, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P 83489**, conforme a lo siguiente:

480 horas	De lunes a sabado. Horario flexible	2025DGEMS-FT-01	The English Center General Planner	Escolarizada

De conformidad con el artículo 149° fracción VIII de la Ley General de Educación y el ACUERDO número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo, el presente Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Formación para el Trabajo se considera vigente a partir del **13 de agosto de 2025 hasta el 13 de agosto de 2027.** Para extender su vigencia el particular deberá solicitar refrendar cada dos años, a partir de la finalización de cada vigencia establecida, mediante escrito libre a través de sistema o en la ventanilla habilitada por la Autoridad Educativa Estatal, 40 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia del RVOE. En caso de que el particular no solicite el refrendo en los términos y plazos establecidos, la Autoridad Educativa Estatal iniciará el procedimiento de retiro del RVOE.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Formación para el Trabajo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora, el ACUERDO número 03/01/18, la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del procedimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dr. Rodolfo Basurto Álvarez
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Elaboró: *Ing. Luis Carlos Cruz Vázquez, Director de Incorporaciones, Revalidación y Equivalencias de Media Superior*
Validó: *Lic. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, Directora General de Educación Media Superior*

Publicación electrónica sin valor oficial

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170° fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166° al 169° y 172° de la citada ley;

II.- Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos en que le fue autorizado;

III.-Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse;

IV.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

V.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;

VI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;

VII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;

IX.- Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;

X.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

XI.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, **solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;

XII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143°, 144° y 167° fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios o Diplomas, según corresponda al plan de estudios autorizado, a quienes hayan cumplido con los requisitos;**

XIV.- Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la obtención del primer Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el nombre, cargo y firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos y/o electrónicos que emplee la institución para expedir Certificados de Estudios o Diplomas, según corresponda al Plan de Estudios autorizado;

XV.- La persona moral o física en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en **aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral o física, **procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos** y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral o física, **deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo** correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS) de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de Sonora; y para los demás sistemas correspondientes;

XVIII.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará cada dos años, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- El otorgamiento será para impartir el Plan y Programa de Estudio únicamente en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;

XX.- Deberán cumplir con los **Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora,** y demás ordenamientos aplicables; y

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una **cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz** como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento.

Publicación electrónica sin valor oficial

caborca
Piensa en Grande
2024 - 2027

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO: 04-2025
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Autorización de modificación del Régimen en condominio "Estrella las Dunas".

H. Caborca, Sonora; a 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

2025: "AÑO DE LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

L.A.E. THOMAS LYNN CREWSE REYNA.
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO PROPIETARIO
SANTO TOMAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITESE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

En atención a su escrito presentado en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el día 17 de julio del presente año, donde solicita autorización para modificar Régimen en Condominio "Estrella las Dunas" ubicado en región de Santo Tomas Municipio de Caborca, Sonora, Desarrollo autorizado mediante convenio número 10-TC-001-07 de fecha 12 de febrero de 2007, cabe mencionar que tal modificación se desprende de acta de asamblea general extraordinaria celebrada por los integrantes de "Asociación de Propietarios Condominios Estrella A.C." el día 21 de noviembre del año 2024.

Que después de haber revisado su solicitud, y toda vez que se obtuvieron las autorizaciones de factibilidad de servicios por parte de la Comisión Federal de Electricidad, Protección Civil, Título de Concesión/Asignación para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales y al acreditar la propiedad del inmueble presentando escritura número 9,859, volumen 199 de fecha 11 de noviembre del 2008, ante la fe del Licenciado DORA IDALIA BELTRAN TORRES DE CASTELO, Titular de la Notaria Publica No. 14, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, le comunico que:

En virtud de encontrarse que la documentación presentada a la atención de nuestra dependencia, y con base en las facultades que confiere a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con el artículo 7 Fracción XXIV Y artículo 94 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y su Reglamento vigente, así como también lo establecido en el artículo 4 fracciones I y II de la Ley Propiedad en Condominio del Estado de Sonora, se autoriza la modificación al régimen en condominio denominado "ESTRELLA LAS DUNAS" en los términos de la memoria- descriptiva digitalizada que avala la multicitada modificación. Quedando el uso de suelo de la siguiente manera;

Publicación Electrónica sin valor oficial

Calle Obregón y Quiroz y Mora Tel. 01 (637) 372-3344, Ext. 342, H. Caborca, Sonora. México. C.P. 83600
C.C.P. Archivo

caborca
Piensa en Grande
2024 - 2027

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO: 04-2025
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Autorización de modificación del Régimen en condominio "Estrella las Dunas".

H. Caborca, Sonora; a 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

2025: "AÑO DE LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Cuadro de uso de suelo "Condominios Estrella las Dunas"

AREA PRIVATIVA	**SUPERFICIE**	**1,538.31 M2**	**8.17%**
EDIFICIO A		648.01	3.45
EDIFICIO B		445.15	2.36
EDIFICIO C		445.15	2.36
AREA COMUN	**SUPERFICIE**	**17,298.29**	**91.83%**
TEATRO AL AIRE LIBRE			
ALBERCA CHAPOTEADERO			
ASOLEADORES			
AREAS VERDES			
COMUN DE SERVICIO			
ANDADORES Y BANQUETAS			
ESTACIONAMIENTOS			
BAÑOS			
CUARTOS DE MAQUINAS			
Área total del desarrollo		**18,836.60**	**100%**

La presente autorización no prejuzga sobre la propiedad de los predios de que se trata; no confiere por si misma derechos de propiedad oponibles a terceros y se realiza en base a los Títulos y/o escrituras vigentes y antecedentes registrados más recientes, por lo que su validez está condicionada por la veracidad de la información proporcionada. En el supuesto de que se haya brindado información falsa, errónea o en que los Títulos y/o Escrituras proporcionadas no fuesen las vigentes y el antecedente brindado el más actual al momento de la emisión de esta autorización, este documento no surtiera efecto legal alguno y no deberá utilizarse. Así mismo hacemos de su conocimiento que el presente documento lo deberá publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y llevar a cabo la protocolización del presente oficio ante notario público para los fines legales conducentes.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. JESUS DANIEL ZAVALA SEGURA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

Calle Obregón y Quiroz y Mora Tel. 01 (637) 372-3344, Ext. 342, H. Caborca, Sonora. México. C.P. 83600

C.C.P. Archivo

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITESE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARCENIO BURRUEL CÓRDOVA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, A LA JUNTA HEREDEROS, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO **853/2025.-**

ATENTAMENTE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCÍA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "A"
LIC. OSCAR DANIEL MEZA IBARRA.

Publicación electrónica sin validez oficial

PUBLICACIÓN EDICTOS: EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR "A"

DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O.

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CUITLÁHUAC RAMIREZ HERNANDEZ Y ELVA LETICIA CASTRO LOPEZ Y/O ELVA LETICIA CASTRO Y/O ELVA LETICIA DE RAMIREZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 657/2025

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A".

LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora.

Edicto:

Se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADELA BÓRQUEZ GÓMEZ y/o ADELA BÓRQUEZ** y a bienes de **VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ CÁRDENAS**, convóquese a quienes créanse derecho de herencia, deducirlo en juicio, Junta de Herederos a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, local de este Juzgado, expediente número **393/2025**.

Secretaria Tercera de Acuerdos

Licenciada María de los Ángeles García Borbón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE NAVOJOA SONORA

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR "A"
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

RADICÓSE JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **JESÚS JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ,** CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A **NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE **449/2025.**

Publicación electrónica sin validez oficial

LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS
SECRETARIA DE ACUERDOS

PUBLICACIÓN. - DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PERIÓDICOS Y BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2025CCXVI25II-25092025-8C864F804